que guardó ceremonia durante este acuerdo entrando en la presidencia el primer Teniente Alcalde Dn. José Luis de Otaegunno y pa. allanar las dificultades que pue-de ofrecer el cumplimto. de las condiciones que establece pa. facilitar dho edificio, se acordó dar comision al Sr. D. José Ramon de Zumalabe (para que vea de allanar las dificultades que pueda ofrecer su cumplim.to)

Por último se dió comision al Sr. Regidor Azcona para que personandose con el Arquitecto Director de las obras de la villa le hiciese presente los deseos de la Corporacion á fin de q. una mitad de la agua de Goicoitiani se destine al Lavadero constantem.te en invierno y Verano.

El mismo Sr. Azcona puso en noticia del Congreso que igualm.te habia comision de el referido Arquitecto pa. la colocacion de una Reja á la entrada del Cauce de la Huerta de las Monjas por donde corren las aguas de la Ygueta de Yribarul á la Olarzuela de Aceb.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q. certifico yo el Sec.o

E. A. P. J. P.

Berroeta — Urdiangarin — Azcona Zuloeta

Herdia

Larrea — Igaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaz á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manl. de Berroeta los Señores Dn. Balthasar Vicente de Urdiangarin Sindico Por gral, D. Felipe Mª. Maria de Azcona Zuloeta, D. Luis Herdia y D. Domingo de Larrea Reg.s D. Antonio Maria de Igaña Diputado del Comun y Dn. Felix Atzcarate Azcona Diputado de Villa que son la ma-yor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de los remates de terrenos concegiles que con autorizacion del Sr. Gefe Superior politico de esta Provincia se habian enagenado en pu-blica almoneda cuyo valor ha ascendido á la cantidad de Trescientos y siete ducados previniendo con este motivo la ne-

cidad de obtener la aprobacion de la misma autoridad segun estaba mandado y la conveniencia que resultaria á la villa de que los terrenos que no han podido vendose por falta de licitadores se sacasen á nuevo remate con la baja de la 3ª parte del valor de su tasacion, por ser esta la practica que se observaba antiguam.te y con ella podia conseguirse el que se enagenasen todos cuantos existian anotados en el Libro de Guarizazio. Asi mismo expuso que por el aumento que hubieran tenido las obras de la Carniceria y la fuente, no se previeron en el presupuesto de ellas varios gastos que la villa se ve en la precision de abonarlos al contado y que para evitar el compromiso que este incidente ocasionaria á la Corporacion, era indispensable que parte del producto de los terrenos vendidos se aplique al pago de dichos gastos previa autorizacion del referido Sr. Gefe Superior Politico y ultimam.te que para enagenar el callejon que se halla á espaldas de la Calle de Mercado de que ya tenia noticia el Ayuntam.to se hacia igualm.te indispensable obtener la misma autorizacion con el fin de evitar las dificultades suscitadas entre los mismos interesados que han solicitado su adquisicion. Enterado el Congreso y hallando justas y razonables las observaciones expuestas procedentes.te acordó se dirija el Sr. Gefe Superior Politico el oficio conducente abrazando todos los extremos que comprende el relato anterior acompañando al propio tiempo una relacion expresiva de los terrenos ya enagenados p.a su superior aprobacion.

El mismo Sr. Alcalde y Diputado del comun D. Antonio M.a de España en descargo de la comision que les confirio para transigir las diferencias que tiene la villa con D. Florencio Martinez de Pinillos sobre el abono de sesenta y mil cuatrocientos y cuatro r.s procedente de obras hechas en la Casa Cafe de la Plaza, expusieron que despues de una larga conferencia que tuvieron con el interesado, habian convenido por ultimo en que se le abone de una vez en este año la cantidad de diez mil reales vn., quedando á beneficio de la villa los restantes cuatrocientos y s.ta y cuatro, de manera que quedo totalmente extinguida su reclamacion. En su vista el Congreso aprobó en un todo lo obrado por los referidos Comisionados y en consecuencia dispuso se expida á favor del interesado el oportuno libramiento.

En seguida se dió lectura á un memorial del Secretario de esta Corporacion quien guardando ceremonia salió de la Sala de sesiones mientras duró su discusion entrando á desempeñar provisionalm.te sus funciones el Sr. Reg.r primero. En el expone el interesado que mediante hallarse á su cargo el Archivo de esta villa, donde existen tambien varios Registros de Numerias y Superindas, ha estado egerciendo de hecho las atribuciones peculiares del Archivero especial de estos Documentos cuyo concepto desea poder acreditar en lo sucesivo por un titulo oficial expedido por el Ayuntam.to á quien suplica tenga á bien conceder esta gracia. En su vista el Congreso considerando justa su solicitud del recurrente acordó se le expidiese el nombram.to que desea por medio del oficio correspond.te

Por ultimo se

dio comision al Sr. Regidor D. Felipe Maria Arana Zulueta para que de acuerdo con el Diputado de Villa D. Juan Francisco Echazarreta dispusieran lo conveniente para habilitar las Ancas para los pescadores de la nueva Carnicería y pescadería de manera de q. puedan estar corrientes para el primero de Enero proximo.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firman los señores concurrentes de certifico yo el Secretario.

El A. P. — S. P.

Berecta — Ulzangarin

Larrea

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berecta los Señores D. Balthasar Vicente de Ordangarin Síndico Pror. gral. D. Felipe Maria de Arana Zulueta y D. Luis Heredia Regidores D. Antonio Maria de Legarra Diputado del Comun y D. Geler Arizmendi Arana Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sigtes.

Quedó enterado de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha. veinte y uno del actual, en el que contesta á otro que le dirijió esta Corporacion sobre abono de gastos hechos en consultas de Letrados á consecuencia de una circular del mismo Sr. inserta en el Boletin Oficial nº. 201, manifestando que en atencion á las varias cosas que expone el Ayuntamto. y las que tuvo para hacer el pago de sesenta r. al Lcdo. D. Juan Manl. de Barrenquin está conforme en que se abone dha. cantidad en las cuentas del presente año en el concepto de arreglarse